DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN Nro. 002-2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Mantenimiento, recuperación de áreas de protección para el cuidado y conservación de microcuencas	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	2024176140020	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	20/11/2025	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	CLAUDIA PATRICIA LADINO HERNANDEZ Secretaria de Medio Ambiente	
Modalidad de Contratación	**DIRECTA**	
Tipo de Contrato:	CONVENIO SOLIDARIO	**Otro: N/A**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un convenio solidario con el Resguardo Indígena San Lorenzo mediante la modalidad de contratación directa.

La Secretaria de Medio Ambiente tiene a su cargo adelantar programas de gestión para el desarrollo ambiental del municipio según la normatividad vigente, las políticas sectoriales y los planes de desarrollo nacional, departamental y local, en los temas relacionados con la conservación, sostenibilidad ambiental y natural del municipio y servir de elemento coordinador entre la Administración Municipal frente al sector privado y los demás gremios

y entidades ambientales, buscando generar espacios y condiciones para que el municipio de Riosucio conserve y proteja su medio ambiente, con criterios de justicia social. Igualmente le corresponde a esta Secretaría velar por Gestionar la protección del ambiente a través de las acciones directas sobre problemáticas y conflictos ambientales, e indirectas a través de acciones que desarrollen una productividad respetuosa del ambiente y la naturaleza.

Es deber de la Secretaría de Medio Ambiente cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;*** facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

La gestión integral del recurso hídrico y la conservación de la biodiversidad se han consolidado como ejes estratégicos para el desarrollo sostenible de los territorios, especialmente en aquellos con alta dependencia de las microcuencas hidrográficas para el abastecimiento de acueductos comunitarios. En este contexto, el municipio de Riosucio, Caldas, y particularmente el Resguardo Indígena de Cañamomo Lomaprieta, enfrenta desafíos ambientales significativos asociados a la degradación de ecosistemas, la presión sobre las fuentes hídricas y la pérdida progresiva de cobertura vegetal nativa.

Ante este panorama, surge como una alternativa pertinente, oportuna y viable la suscripción de un convenio solidario orientado a la ejecución de actividades de gestión integral en microcuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos y en áreas de interés ambiental, mediante la implementación de acciones estructurales y no estructurales que promuevan la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos. Particularmente, la producción de 2.777 árboles de especies nativas como material vegetal para procesos de restauración ecológica representa una estrategia concreta, coherente y alineada con las necesidades ambientales, sociales y culturales del territorio.

El Resguardo Indígena de Cañamomo Lomaprieta se caracteriza por una relación histórica, cultural y espiritual con la naturaleza, en la cual el agua, los bosques y la biodiversidad ocupan un lugar central en la cosmovisión indígena. Las microcuencas que abastecen los acueductos comunitarios no solo garantizan el acceso al agua potable, sino que también sostienen actividades productivas, prácticas culturales y el equilibrio ecológico del territorio. No obstante, factores como la expansión de la frontera agropecuaria, la deforestación, el uso inadecuado del suelo y el cambio climático han generado procesos de degradación ambiental que afectan la regulación hídrica, incrementan la erosión y reducen la disponibilidad y calidad del agua. Esta situación hace imprescindible la adopción de estrategias integrales que permitan recuperar, conservar y proteger las microcuencas hidrográficas, priorizando aquellas que abastecen directamente a los acueductos comunitarios.

El convenio solidario se presenta como un mecanismo idóneo para articular esfuerzos entre entidades públicas, comunidades organizadas y autoridades indígenas, permitiendo la ejecución de acciones ambientales con enfoque participativo, territorial y diferencial. A diferencia de otros instrumentos contractuales, el convenio solidario reconoce las capacidades locales, fortalece la gobernanza comunitaria y promueve la corresponsabilidad en la protección del patrimonio natural.

Desde el punto de vista de la oportunidad, la suscripción de este tipo de convenio responde a la necesidad urgente de intervenir las áreas estratégicas de recarga hídrica y conservación ambiental, al tiempo que aprovecha el conocimiento tradicional del Resguardo Indígena de Cañamomo Lomaprieta en el manejo del territorio. Asimismo, permite canalizar recursos técnicos, financieros y humanos hacia acciones concretas de restauración ecológica y educación ambiental.

La viabilidad del convenio se sustenta en la combinación equilibrada de acciones estructurales y no estructurales, orientadas a la gestión integral de las microcuencas hidrográficas. Entre las acciones estructurales se destaca la producción de 2.777 árboles de especies nativas de la región, los cuales serán utilizados como material vegetal para procesos de restauración en áreas de interés ambiental asociadas a los acueductos comunitarios.

La selección de especies nativas garantiza una mayor adaptación a las condiciones climáticas y edáficas del territorio, favorece la recuperación de la biodiversidad local y contribuye al restablecimiento de los servicios ecosistémicos, tales como la regulación hídrica, la protección del suelo y la captura de carbono. Además, la producción local de material vegetal fortalece capacidades comunitarias, genera apropiación del proceso y reduce costos logísticos.

Por su parte, las acciones no estructurales incluyen procesos de sensibilización, capacitación y fortalecimiento organizativo, orientados a promover prácticas sostenibles de uso y manejo del recurso hídrico. Estas acciones resultan

fundamentales para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las intervenciones, ya que fomentan una cultura de conservación y corresponsabilidad ambiental entre los habitantes del territorio.

La restauración de áreas degradadas mediante la siembra de árboles nativos tiene un impacto directo y positivo sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Los bosques riparios y las zonas de recarga hídrica restauradas actúan como corredores biológicos, facilitan la conservación de especies de flora y fauna, y mejoran la resiliencia de los ecosistemas frente a eventos climáticos extremos.

En el contexto de las microcuencas abastecedoras de acueductos, estas acciones contribuyen de manera significativa a la regulación del ciclo hidrológico, mejorando la infiltración del agua, reduciendo la escorrentía superficial y disminuyendo los procesos de sedimentación en las fuentes hídricas. De esta manera, se fortalece la seguridad hídrica de las comunidades y se garantiza el acceso al agua en cantidad y calidad adecuadas.

Desde el punto de vista técnico, la producción de 2.777 árboles nativos es una meta alcanzable, respaldada por la disponibilidad de conocimientos locales, mano de obra comunitaria y condiciones ambientales favorables. Socialmente, el convenio solidario cuenta con un alto grado de aceptación y legitimidad, al involucrar directamente al Resguardo Indígena de Cañamomo Lomaprieta en la planificación y ejecución de las actividades.

Ambientalmente, el proyecto se alinea con los principios de desarrollo sostenible, conservación de la biodiversidad y gestión integral del recurso hídrico, generando beneficios a corto, mediano y largo plazo. La articulación entre acciones de restauración ecológica y fortalecimiento comunitario asegura la permanencia de los resultados y la replicabilidad de la experiencia en otras microcuencas del municipio de Riosucio.

La suscripción de un convenio solidario para la gestión integral de microcuencas hidrográficas en el municipio de Riosucio, Caldas, específicamente en el Resguardo Indígena de Cañamomo Lomaprieta, representa una oportunidad

estratégica y una alternativa plenamente viable para enfrentar los desafíos ambientales del territorio. La producción de 2.777 árboles de especies nativas como material vegetal para restauración ecológica constituye una acción concreta, pertinente y de alto impacto, que contribuye a la conservación de la biodiversidad, la protección de los servicios ecosistémicos y la seguridad hídrica de los acueductos comunitarios.

Es por ello, este convenio no solo responde a una necesidad ambiental urgente, sino que también fortalece la autonomía comunitaria, promueve la participación social y reafirma el compromiso colectivo con la protección del territorio y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80111600	Servicios de Personal Temporal
70111602	Servicios de vivero
70111601	Servicios de plantación
70151509	Gestión de viveros forestales
77101505	Monitoreo ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77111602	Servicios de descontaminación ambiental

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: EL RESGUARDO INDIEGNA DE CAÑAMOMO - LOMAPRIETA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA GESTIÓN INTEGRAL EN MICROCUENCAS HIDROGRAFICAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL, A TRAVÉS DE ACCIONES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS

MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, RESGUARDO INDIGENA DE CAÑAMOMO LOMAPRIETA.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

2.1.1 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar la Producción de 2.777 árboles de especies nativas de la región como material vegetal para restauración en áreas de interés ambiental de acueductos comunitarios.
2. La producción de árboles deberá cumplir con los siguientes parámetros:
   Los árboles a producir tendrán una altura de mínimo 30 cm. bien lignificados. La bolsa de siembra recomendada es de mínimo 1 kilo. Plántulas vigorosas y sin problemas fitosanitarios. El material a producir deben ser especies nativas de la región especiales para los procesos de restauración vegetal y recuperación de fuentes abastecedoras de agua.
3. Dar cumplimiento a la normatividad técnica para el establecimiento de franja amarilla
4. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
5. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
7. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
8. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por honorarios en perfiles profesionales iguales al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
IP-127-2019	Anuar esfuerzo para la realización de las fiestas tradicionales en el territorio ancestral del resguardo indígena de san lorenzo en el año 2024	Invitación Pública	Municipio De Riosucio Caldas	$ 23.000.000
MC-RISL-152-2014	Logística para la celebración de las fiestas tradicionales y culturales para la vivencia de los usos y costumbres garantizando la cultura y pervivencia de la comunidad del Resguardo Indígena de San Lorenzo	Invitación Pública	Municipio De Riosucio Caldas	$17.208.000

	comunidad del Resguardo Indígena de San Lorenzo			

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato aportado por el municipio la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCT ($24.993.000) IVA INCLUIDO** con respaldo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	RUBRO	VALOR
00173	2.3.2.01.03.001.001	$24.993.000

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre el contratista, como lo es el pago de las estampillas y tasas equivalente al 10.5% del valor del contrato, suma que será descontada de los pagos parciales o abonos en cuenta que se realicen y la retención en la fuente (cuando aplique).

Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Producción de árboles de especies nativas	plántula	$ 9.000	2.777	$ 24.933.000
Total				**$ 24.933.000**

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación del aporte del Municipio se realizará en pagos parciales después de las previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja

lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de mayo de 2026.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Convenio por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio Caldas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

MODALIDAD: Contratación Directa – CONVENIO SOLIDARIO-

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993, las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas son entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica y, por ende, con capacidad para contratar. Esa capacidad está condicionada al requisito señalado en el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, y es que la asociación debe registrarse en la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia.

Ley 1551 de 2012, modificatoria de la Ley 134 de 1994, "Por medio de la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios". Esta norma asignó competencias a los municipios e hizo algunas autorizaciones relacionadas con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas:

Artículo 3°. Funciones de los municipios.
Corresponde al municipio: (...)

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, ***los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas***, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

17. ***Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas,*** organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.

18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios. (...)

Es decir, los municipios y los distritos, por expresa autorización del legislador, pueden celebrar convenios solidarios con cabildos, autoridades y organizaciones indígenas para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos acorde con sus planes de desarrollo.

Ahora, en relación con los convenios solidarios, y qué debe entenderse por ellos, la Ley, en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, prescribe lo siguiente:

"(...) Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. *Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y*

sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Parágrafo 5°. Los denominados convenios solidarios de que trata el parágrafo 3° del presente artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.".

Los convenios solidarios que pueden suscribir los municipios y distritos con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, no tienen límites en cuanto a su cuantía, pues el tope establecido por la norma, en el parágrafo 4, del artículo 6, hace referencia a los convenios solidarios celebrados con juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía.

Así mismo el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, modifico el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

"Artículo 2o. De las modalidades de selección.

"(...) l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como

suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.

(...) o) En situaciones de emergencia y desastres y dentro de sus territorios las Entidades Estatales comprarán de manera preferencial y directa productos agropecuarios a los pueblos y comunidades indígenas y a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, organizaciones y asociaciones campesinas, los cuales podrán ser donados al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.".

9. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

Dentro de los documentos exigidos al convenido deberá acreditar: Estar legalmente constituido como resguardo indígena en la jurisdicción del Municipio de Riosucio Caldas, y demostrar experiencia en ejecución por medio de dos (02) copias de convenios solidarios con entidades públicas.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.".

Lo anterior dado que dentro del convenio solidario las realizaciones de los pagos se pactan de manera posterior a la realización de los eventos culturales al interior del resguardo indígena, no se avizoran riesgos de incumplimiento y por ende no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

11. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x

2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	

7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x

14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

CLAUDIA PATRICIA LADINO HERNANDEZ
Secretaria de Medio Ambiente